Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202230416057

Medellín, 28/09/2022

SC 2879 de 2022

Señor
JOSE ISAAC ORTIZ
Dirección: CARRERA 133 # 34 AD – 26
Teléfono: 3295886 – 310 429 60 33
Medellín

ASUNTO: Respuesta a la solicitud No. 202210290756 del 25 de Agosto de 2022.

Cordial saludo,

En aras de dar respuesta a la petición del asunto, en la que solicita ante la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Medellín, la Revisión del estrato socioeconómico de la vivienda identificada con ID Predio No. 900059117, nos permitimos informarle que una vez verificada la información contenida en la Base de Datos Catastral, no es procedente acceder a su solicitud en virtud de lo contenido en el Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, *Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado*, que establece:

> *Artículo 6°. Reclamaciones individuales. Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Nacional de Planeación atendiendo a las metodologías. La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo. (Subrayas fuera de texto) (…)*

Toda vez que el solicitante no es el propietario del predio objeto de la solicitud, ni acredita calidad de heredero o apoderado, debe de remitirse a los Artículos 3°, 6° y 7° de la Resolución 202150090789 del 13 de julio de 2021*, por medio de la cual se unifican y compilan los requisitos y documentos requeridos para los diferentes trámites de la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial,* La cual puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/R_CATASTRO_90789_2021.htm?resaltar=202150090789

Por lo tanto, se recomienda radicar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos generales de los trámites catastrales. Estaremos atentos para atender inquietudes adicionales en las taquillas de la Subsecretaría de Catastro, ubicadas en el sótano del Centro Administrativo la Alpujarra (CAM).

Cordialmente,

MONICA MILENA GUERRA BUSTAMANTE
SUBSECRETARIA ENCARGADA

Revisó: Diego Alejandro Echavarria Abogada Contratista Subsecretaría de Catastro Operador: Grupo TX S.A.S Contrato: 4600094006 de 2022	Aprobó: Isabel C. Restrepo Alzate Líder de Proyecto Subsecretaría de Catastro